CONCON,

03 DIC 2015

# DECRETO ALCALDICIO Nº 281 F

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Bases Administrativas para Licitación Pública por adquisición de Cortinas para Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº983 de fecha 26 de Noviembre de 2015.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo de fecha 18 de noviembre del 2015.-
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO**

- 1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "Cortinas" para Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo.
- 2. APRUÉBESE, las Bases Administrativas para Licitación.
- 3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
- 4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT:7.430.004-9
  - b) Mauda Francisca Silva Gómez, Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo RUT:15.561.275-4
  - c) Paula Gironás Vargas, Coordinadora JUNJI D.A.E.M., RUT:13.141.779-9, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
- PUBLIQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTĘSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

#### **DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AM/UM/sgs.

MUNIULALIDAD DE CUNCOL

ALCALDE

Olyección de Control